



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

FACULTAD DE MEDICINA

LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

Reglamento
académico-administrativo



ENERO-MAYO
AGOSTO-DICIEMBRE





DIRECTIVA 2018-2021

M.C. CARLOS CASTRO SANORES

Director

castros@correo.uady.mx

M.C. EDDGAR JESÚS GARCÍA SANTAMARÍA, E.N.C.

Secretario Académico

egarcia@correo.uady.mx

M. EN C. EMILIO FELIPE PAVÍA CARRILLO

Jefe de la Unidad de Posgrado e Investigación

pacarri@correo.uady.mx

M.C. MANUEL MEDINA MORENO

Secretario Administrativo

mmoreno@correo.uady.mx

DRA. ALINA DIONÉ MARIN CÁRDENAS

Coordinadora de la Licenciatura en Nutrición

marcarde@correo.uady.mx





REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

REVISADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO Y APROBADO EL 10 DE
DICIEMBRE 2009

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 38. Requisitos de inscripción:

Para ser inscrito como alumno de nivel de licenciatura en cursos subsecuentes al primero:

- a. Ser alumno regular.
- b. Cumplir con los derechos arancelarios respectivos.
- c. Entregar la documentación solicitada por la Secretaría Administrativa, a través de la Oficina de Control Escolar de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 39. Los alumnos de la Facultad de Medicina son regulares o irregulares. Se denomina alumno irregular o en periodo de recuperación al que se encuentra inscrito en algún curso de la carrera y que adeuda una o más asignaturas, materias, taller, seminario o equivalente de éste mismo curso, ocupándose de presentar exámenes extraordinarios, o aquel que se encuentre asistiendo a clases de una materia, taller o seminario o equivalente por no haber cubierto 80% de su asistencia con causa justificada.

ARTICULO 40. Si al concluir cualquier asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente, el alumno no reuniera el 80% de asistencia con causa justificada, deberá asistir nuevamente a clases y lograr el porcentaje citado en el periodo de vigencia de su inscripción, en el siguiente año escolar.

ARTICULO 42. Los alumnos de licenciatura o posgrado que en cualquier asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente no justifiquen las inasistencias que le permitan obtener el 80% de asistencia, causarán baja definitiva de la Facultad.

ARTICULO 43. Los alumnos de licenciatura que no aprueben cualquier asignatura, seminario, taller o unidad o equivalente después de una oportunidad en examen ordinario y de tres extraordinarios en el año escolar correspondiente o en el año escolar inmediato posterior causarán baja definitiva de la Facultad.





ARTICULO 44. Solamente podrán inscribirse a un nuevo año escolar los alumnos de licenciatura que no adeuden ninguna asignatura o equivalente del año escolar anterior.

ARTICULO 45. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de un curso, podrán tener derecho a solicitar baja temporal por una ocasión, previa solicitud y autorización correspondiente por el Director, por un máximo de dos años. Pasado dicho periodo, el alumno deberá matricularse y continuar sus estudios. En caso de no retomar en el tiempo indicado, causará baja definitiva.

ARTICULO 46. El alumno que por razones legales o de salud deje de asistir a clases deberá notificarlos a la coordinación correspondiente a partir de la primera inasistencia en un plazo no mayor de 3 días hábiles para fines de control escolar. La notificación deberá de acompañarse de un documento legal que la fundamente.

ARTICULO 47. Cuando algún alumno de la Facultad incurra en una falta académica, administrativa o de otra índole en cualquier dependencia universitaria del Sector Salud u otra institución donde se encuentre adscrito, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 126 del Estatuto General.

Los encargados de aplicar la sanción correspondiente serán citados en el artículo 128 del mismo. Cuando el caso lo amerite será consultado en el cuerpo colegiado correspondiente para que emita un juicio u opinión al respecto y se proceda conforme lo establecido, expulsando al alumno de la institución cuando el caso lo amerite.

ARTICULO 51. Los pasantes en Servicio Social deben realizar sus actividades académicas, asistenciales y comunitarias en instituciones del Sector Salud y otros centros aprobados por la Facultad. Se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento y en el Manual de Procedimiento del Servicio Social vigentes.

CAPITULO OCTAVO DE LOS EXÁMENES

ARTICULO 54. Los exámenes son:

- a. De Selección
- b. Parciales
- c. Ordinarios,
- d. Extraordinarios
- e. Especiales
- f. Profesionales,
- g. De Especialización
- h. De Grado





ARTICULO 55. El examen de selección es el que se aplica a los aspirantes a ingresar al primer año escolar de la Facultad, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos aprobados por el Consejo Universitario, el Reglamento de Inscripciones y Exámenes de la Universidad y el Comité de Ingreso. Se efectuará una vez por año en las fechas y horas establecidas. En el caso de postgrado se hará en las fechas que asigne la propia Facultad.

ARTICULO 56. El cumplimiento del Plan de Estudios se evaluará con las estrategias de evaluación especificadas en los programas respectivos.

ARTICULO 57. Los exámenes parciales son aquellos que se aplican a los alumnos con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos en una asignatura o su equivalente, de acuerdo con el avance del programa de estudios.

ARTICULO 58. Los exámenes ordinarios se aplican al concluir una asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente. No se considera la exención para aprobar asignaturas.

ARTICULO 59. Los requisitos para presentar examen ordinario son:

- a. Cumplir con lo establecido por el programa académica o asignatura correspondiente.
- b. Estar inscrito en el curso al que pertenece la asignatura, taller, seminario, unidad o su equivalente.
- c. Tener un 80% mínimo de asistencia en la asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente por presentar y sólo aplicará en las actividades académicas presenciales.
- d. Encontrarse en el periodo de vigencia de su inscripción.

ARTICULO 60. Los exámenes extraordinarios se aplican a los alumnos que han reprobado la asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente, o que no se sometieron al examen ordinario.

- a. Se deben realizar con la misma estrategia de evaluación utilizada para el examen ordinario.
- b. En los estudios de postgrado no se conceden exámenes extraordinarios.

ARTICULO 61. Los requisitos para presentar exámenes extraordinarios son:

- a. Cubrir los derechos arancelarios.
- b. Presentarlo a partir de los quince días naturales posteriores al examen ordinario de la asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente establecido.
- c. Haber cubierto el mínimo de 80% de asistencia en la asignatura por presentar.

ARTICULO 62. Con base en lo establecido en el artículo 66 inciso VII del Estatuto General, las fechas de exámenes ordinarios y extraordinarios para las licenciaturas serán fijadas por la Secretaría Académica en coordinación con la Secretaría Administrativo y las fechas de exámenes en Especialidades, Maestría y Doctorado, por la Unidad de Postgrado e Investigación. Estas Fechas aparecerán registradas en los programas de estudios.





ARTICULO 63. Las fechas de los exámenes ordinarios y extraordinarios son inamovibles, excepto cuando se presenten problemas en el desarrollo de los programas que justifiquen la modificación. Dichos cambios serán aprobados por las instancias señaladas en el artículo anterior.

ARTICULO 64. Los exámenes ordinarios se realizarán en un plazo no mayor de siete días hábiles contados a partir de la terminación del programa.

ARTICULO 65. Los alumnos de licenciatura sustentarán examen extraordinario hasta en tres ocasiones en la asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente que no haya aprobado, debiendo presentarlo en las fechas programadas.

Si algún alumno no presentara en alguna de las fechas programadas, se considerará como reprobado en el examen extraordinario correspondiente. Pasadas las tres fechas consecutivas programadas, el alumno que no haya aprobado la asignatura o su equivalente correspondiente, será dado de baja.

Cuando el alumno haya cubierto el 85% o más del Plan de Estudios, tendrá derecho a un examen especial por única ocasión. Los alumnos de postgrado no tienen derecho a exámenes extraordinarios ni especiales según indica el Reglamento de Postgrado e Investigación.

ARTICULO 66. Se elaborará un solo examen y se aplicará en forma simultánea en aquellas asignaturas, talleres, seminarios, unidades o equivalente que son impartidas por más de un profesor en uno o varios grupos.

ARTICULO 67. Tanto en los exámenes ordinarios como en los extraordinarios, las asignaturas teóricas se evaluarán con pruebas escritas y las prácticas con listas de cotejo.

ARTICULO 68. Los exámenes especiales se aplican una vez por asignatura, siempre y cuando no se hayan agotado el límite de permanencia y el alumno hubiere cubierto el 85% del plan de estudios.

ARTICULO 69. Los exámenes profesionales son los que se sustentan para la obtención de los títulos de Médico Cirujano, Licenciado en Nutrición y Licenciado en Rehabilitación.

ARTICULO 70. Para sustentar examen profesional se requiere:

- a. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el programa de servicio social.
- b. Cubrir los derechos arancelarios respectivos.
- c. Cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría Académica y Administrativa.
- d. Cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del reglamento de inscripciones y exámenes de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- e. Constancia de no adeudo de bienes materiales de laboratorios o biblioteca.





ARTICULO 71. El plazo máximo para presentar el examen profesional será de dos años a partir de la fecha en que el estudiante concluya el servicio social.

Aquel alumno que al término del plazo establecido no hubiera presentado y desee hacerlo posteriormente deberá solicitarlo por escrito a la Dirección y acreditar su competencia profesional con los requisitos que se determinen.

ARTICULO 72. El examen profesional se presenta con base en las características, condiciones y requisitos adoptados para las modalidades que se establecen en cada Plan de Estudio de las licenciaturas.

ARTICULO 73. El sínodo para los exámenes profesionales estará integrado al menos por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, uno de los suplentes ocupará su sitio.

ARTICULO 74. La calificación en un examen profesional es emitida de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento de Inscripciones y Exámenes de la Universidad.

ARTICULO 75. En un examen profesional se otorga la calificación de aprobado con mención honorífica, cuando exista unanimidad de los sinodales para dicha concesión y reúnan los requisitos señalados en los incisos a, b y c del artículo 62 del Reglamento de Inscripciones y Exámenes de la Universidad.

Si el sustentante optó por tesis individual ésta, debe derivar de un trabajo de investigación que a juicio del Comité Asesor de Investigación de la Facultad, tenga calidad suficiente para una publicación científica.

ARTICULO 78. En caso de suspensión de examen profesional, de Especialidad o de Grado por inasistencia de sinodales, se reprogramará de acuerdo con lo que establezcan las Secretarías Académicas, Administrativa y la Unidad de Postgrado e Investigación.

ARTICULO 79. En caso de reprobación ante sínodo o por ausencia injustificada del sustentante, este último puede elegir otra modalidad de titulación y presentar de nuevo, después de seis meses de la fecha del examen previo. Cuando exista justificación por inasistencia se le otorgará una nueva fecha antes de seis meses.

CAPITULO NOVENO DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 80. La calificación obtenida en los exámenes es en escala de 0 a 100 puntos. La calificación mínima aprobatoria en las licenciaturas es de 70 puntos. En el caso de los programas de postgrado es de 80 puntos.

ARTICULO 81. Los resultados de los exámenes, una vez entregados en tiempo y forma por los coordinadores a la oficina de Control Escolar, son publicados en las carteleras de la Facultad y otros medios que se consideren pertinentes para el conocimiento de los interesados. Transcurridos cinco días hábiles, de no existir alguna inconformidad, las calificaciones se asentarán en las actas correspondientes.





Si se presentara alguna inconformidad, se realizará la revisión y corrección pertinente en su caso.

ARTICULO 82. Los alumnos tienen derecho a revisar su prueba y a recibir retroalimentación. En el caso de los exámenes ordinarios, extraordinarios y especiales, deberá de realizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

ARTICULO 83. Una vez levantada el acta de examen no se aceptarán modificaciones de las calificaciones.

ARTICULO 84. Una vez aprobada una asignatura, taller, seminario, unidad o equivalente el alumno no puede optar por presentarla de nuevo.

OTROS LINEAMIENTOS

DEL UNIFORME

NOTA IMPORTANTE: En sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad, Ciclo Escolar 2002 – 2003, se aprobó el **uso obligatorio del uniforme** por parte de los alumnos de las Licenciaturas de la Facultad de Medicina, para poder participar de todas las actividades académicas de su programa de estudio. De igual manera, se recalca que el **uso de zapatos y calcetines** para los varones son también indispensables.

Las faltas de asistencia a actividades académicas por parte de los alumnos deberán de ser justificadas con documentos oficiales dentro de las siguientes 72 Hrs. de su incidencia y éstas de ninguna manera eliminarán la contabilidad de la inasistencia, pero permitirán a los alumnos, en caso de no alcanzar la asistencia mínima requerida en los cursos o talleres afectados, el volver a cursarlos en la oportunidad próxima inmediata que sea posible y no ser dados de baja por inasistencias injustificadas.

DE LAS INSCRIPCIONES

Para inscribirse al semestre próximo a cursar, se debe cumplir con el requisito de responder a una evaluación docente vía digital.





FUNCIÓN ACADÉMICO- ADMINISTRATIVA

MEFI

Introducción

Los lineamientos generales para la operación del Programa Educativo de Licenciatura en Nutrición, se sustentan en su Plan de Estudios, aprobado por el H. Consejo Universitario el 10 de agosto de 2015, el Modelo Educativo Para la Formación Integral (MEFI), así como en los reglamentos que rigen la normatividad vinculada con los programas curriculares en el nivel de licenciatura de la UADY y el reglamento interior de la Facultad de Medicina.

La presente guía tiene como propósito establecer los lineamientos específicos para operar el programa de la Licenciatura en Nutrición alineada al MEFI de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Ingreso

- Ser seleccionado mediante el proceso Institucional de selección de aspirantes de Licenciatura
- Cumplir con el procedimiento de inscripción publicado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina.

Permanencia

- 1.-El estudiante de tiempo completo deberá cursar entre 37 y 43 créditos (de asignaturas obligatorias, optativas, libres) en cada semestre, dependiendo de las asignaturas que elija en cada periodo.
- 2.-En el periodo intensivo de verano, la o el estudiante podrá cursar hasta 20 créditos.
- 3.-Para pasar del área básica (del primero al tercer semestre) al área disciplinar, el estudiante debe haber acreditado 100 de créditos de asignaturas obligatorias.
- 4.-Para pasar del área disciplinar (del cuarto al séptimo semestre) al área integradora (octavo semestre y servicio social), el estudiante debe haber acreditado 116 créditos de asignaturas obligatorias que suman un total de 216 créditos como requisito para poder realizar las prácticas profesionales.





- 5.-La o el estudiante que no acredite una asignatura en las cuatro oportunidades, siendo la primera en forma regular, y las otras regular–acompañamiento–acompañamiento; acompañamiento–regular–acompañamiento; y acompañamiento–acompañamiento–regular; será dado de baja del PE.
- 6.-En el caso que algún estudiante desee concluir su PE en menor tiempo, puede cursar un máximo de 101 créditos, incluyendo los tres periodos escolares.
- 7.-Si alguna o algún estudiante desea finalizar su plan de estudios con número mayor de créditos establecidos para el PE, solamente podrá acumular un 10% adicional.
- 8.-Las y los estudiantes que, por diferentes situaciones, necesiten mayor tiempo para finalizar su plan de estudios, pueden cursar un mínimo de 54 créditos anuales y tienen como límite 50% de tiempo adicional respecto a la duración total del PE, en este caso, 6 años en total.
- 9.-Para la asignatura “Prácticas Profesionales” el porcentaje de asistencia requerido para su acreditación es del 100%. El estudiante que no apruebe esta asignatura debe cursarla y aprobarla en segunda y última oportunidad.
- 10.-Cumplir con el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina.

Egreso

Para el egreso, el estudiante deberá cumplir lo siguiente:

- Concluir los 222 créditos de asignaturas obligatorias, 66 créditos de optativas y 32 créditos de libres, sumando un total de al menos 320 créditos del Plan de Estudios.
- Concluir el servicio social.

Asignaturas Libres

Son aquellas que los estudiantes deben cursar para desarrollar competencias que complementen su formación integral. Las pueden elegir de cualquier área disciplinar y que no sean de su programa educativo, siendo cursadas desde el primer semestre de la Licenciatura. Relativo a estas se establecen los siguientes criterios:

- Podrán ser cursadas en dos modalidades: Institucionales (pertenecientes a la UADY, en todas las facultades) y externas.





LIBRES INSTITUCIONALES

1. Todas las asignaturas libres que el estudiante podrá cursar en movilidad interna serán ofrecidas a través del catálogo institucional de asignaturas libres.
2. Las asignaturas obligatorias y optativas de un PE podrán ser consideradas como libres para estudiantes de otro PE o podrán crearse asignaturas específicamente para ofrecerse como libres.
3. Las asignaturas obligatorias y optativas que se ofrezcan como libres; así como los cupos disponibles, serán seleccionadas por las autoridades de las DES.
4. La calificación mínima para acreditar las asignaturas libres institucionales será de 70 puntos, independientemente del PE del que provengan.
5. Si un estudiante acredita una asignatura libre institucional no podrá volver a cursarla.
6. No habrá oferta de acompañamiento para las asignaturas libres del catálogo institucional.
7. En caso de no acreditar alguna asignatura libre no es necesario que el estudiante la curse de nuevo; podrá elegir otra del catálogo institucional respetando el procedimiento de inscripción correspondiente.
8. Las asignaturas que curse un estudiante que implique el desarrollo de una competencia en niveles progresivos, podrán ser consideradas como libres hasta cubrir el total de créditos para asignaturas libres, señalado en el plan de estudios del PE de adscripción. Por ejemplo, francés I, francés II, francés III, y así sucesivamente.
9. La participación en las selecciones deportivas, artísticas y culturales, podrá considerarse como asignatura libre siempre y cuando esté avalado por la coordinación o DES correspondiente; la participación constante en la misma podrá considerarse como asignatura libre con avances progresivos, como se señala en el punto anterior.
10. El estudiante que desee o requiera realizar una baja de alguna asignatura libre del catálogo institucional, deberá entregar el formato correspondiente a la Coordinadora de área, correspondiente a su grado de avance en el plan de estudios (básica, disciplinar o integradora) en el periodo de ajuste de carga académica. De no realizarse lo anterior, el estudiante permanecerá inscrito a la asignatura y será considerada como no acreditada sin excepción alguna.





11. La cuota de inscripción al periodo escolar correspondiente otorga al estudiante el derecho de cursar las asignaturas libres de cualquier otro PE, por lo que la DES receptora no deberá realizar ningún cobro adicional al estudiante de movilidad por este concepto.
12. El proceso de inscripción a alguna asignatura libre del catálogo institucional se ejemplifica en el siguiente diagrama:

DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A LAS ASIGNATURAS LIBRES DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL



LIBRES EXTERNAS

1. Podrán ser asignaturas libres externas, cursos, talleres, diplomados, etc, que sean impartidos y avalados en instituciones públicas o privadas que cuenten con un reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) ante la SEP, SEGEY, UADY, Secretaria del trabajo, Ayuntamiento o Gobiernos del Estado.
2. El estudiante deberá entregar la información oficial del curso e institución a la Coordinación de área correspondiente de acuerdo al grado de avances en la Licenciatura, antes de inscribirse, solicitando la evaluación referente a la pertinencia de la misma como asignatura libre. Una vez evaluadas las solicitudes, la coordinadora de área informará si le fue autorizada o no.





3. El estudiante llenará un formato con los datos de la asignatura, con el visto bueno de la Coordinadora de área correspondiente.
4. Una vez cursada la asignatura, el estudiante deberá entregar la constancia correspondiente a la Coordinación de área, en el periodo señalado por la misma para su recepción; con la finalidad de que puedan ser registradas en el Sistema de Control Escolar Institucional (SICEI) y dadas de alta en su kárdex del ciclo escolar vigente.
5. Si la constancia del curso no es expedida en el periodo establecido por la Coordinación de área correspondiente, la asignatura será integrada a su kárdex y reconocida en el ciclo inmediato posterior, de acuerdo a la fecha de expedición de la misma.
6. Las constancias de las asignaturas libres externas no serán acumulables para ciclos escolares posteriores.
7. Los requisitos mínimos indispensable en las constancias para que estas sean válidas son los siguientes:
 - Hoja membretada
 - Especificar Institución que impartió y/o avala el curso,
 - Nombre completo del estudiante.
 - Nombre del curso o asignatura, incluyendo el número de RVOE.
 - Periodo durante el cual se cursó y los horarios del mismo.
 - Calificación numérica final obtenida (aprobatoria).
 - Fecha de expedición de la constancia.
 - Firma de autoridades correspondientes.
 - Sellos de la Institución.

Acreditación de asignaturas

La acreditación es la validación que garantiza que el estudiante ha alcanzado las competencias de la asignatura en un nivel de dominio. El nivel de dominio se define como los atributos o características que describen el grado en que la o el estudiante ha desarrollado determinada(s) competencia(s) de una asignatura.

Para fines de promoción de un estudiante, el nivel de dominio se representa de manera cuantitativa y cualitativa y debe registrarse en un documento validado por la Institución. Los niveles de dominio los define el profesor en la planeación didáctica, según la naturaleza de la asignatura, ya que tiene que describir aquellos atributos o características que se espera del estudiante en cada uno de los niveles de dominio.





La representación cuantitativa del nivel de dominio se establece con un puntaje del 0 al 100 y éste se categoriza en Sobresaliente, Satisfactorio, Suficiente y No Acreditado.

Niveles de dominio para licenciatura	
Puntaje	Categoría
90-100	Sobresaliente (SS)
80-89	Satisfactorio (SA)
70-79	Suficiente (S)
0-69	No acreditado (NA)

Acreditación de asignaturas de forma no regular

La primera ocasión que el estudiante curse una asignatura deberá hacerlo de manera regular; en caso de no acreditarla, tendrá tres oportunidades adicionales: dos acompañamientos y un recursamiento.

Los criterios establecidos para la acreditación de asignaturas en sus oportunidades adicionales son los siguientes:

- a) **Recursamiento;** consiste en cursar por segunda ocasión el total de horas declaradas en el programa de estudios de una asignatura que no fue acreditada previamente.
- b) **Acompañamiento;** es la opción que tiene el estudiante para acreditar una asignatura a través del estudio independiente.

Lineamientos:

1. Después de la primera ocasión que el estudiante curse una asignatura de manera regular; en caso de no acreditarla, podrá elegir cursarla por acompañamiento, siempre y cuando haya obtenido una calificación de 50 puntos o más en el curso regular y/o a través de la autorización del profesor que impartió la asignatura. En las siguientes oportunidades no existe ninguna condición restrictiva para elegir acompañamiento.
2. Se podrá ofrecer acompañamiento en cualquiera de los tres períodos escolares, sean semestres o período intensivo de verano, siempre y cuando el profesor esté disponible y la coordinación de la licenciatura lo gestione.





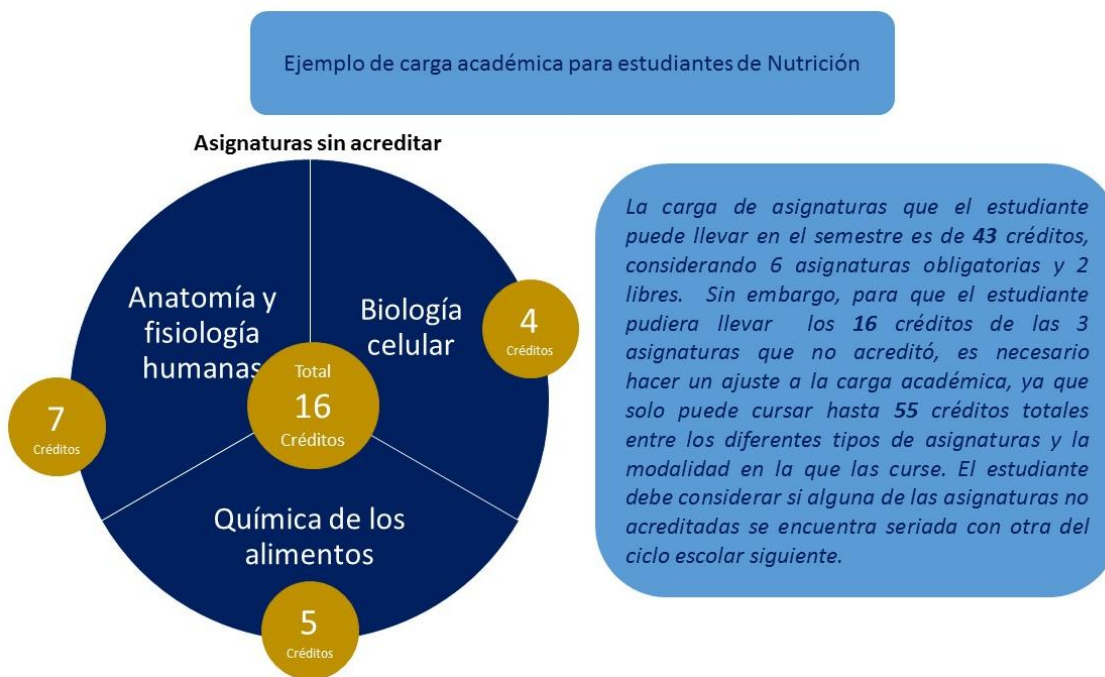
3. Durante los semestres regulares (agosto – diciembre, enero - mayo), el estudiante podrá cursar un máximo de 55 créditos en asignaturas obligatorias, optativas, libres o por acompañamiento.
4. Si el estudiante desea cursar alguna asignatura que tiene como requisito académico previo haber acreditado otra, es decir, que exista una seriación entre éstas, no podrá cursarlas en el mismo periodo escolar, aunque la primera la lleve por acompañamiento y la segunda de manera regular.
5. El estudiante que no acredite la asignatura en las cuatro oportunidades, será dado de baja definitiva del programa educativo, entendiéndose que no podrá a inscribirse de nuevo en éste.
6. La acreditación de las asignaturas por acompañamiento incluirá la entrega de todas las evidencias de aprendizaje acordadas y la evaluación de producto, demostrando el dominio de las competencias.
7. El estudiante podrá acreditar la asignatura una vez que haya entregado todas las evidencias de aprendizaje en los tiempos establecidos en el plan de trabajo y haya demostrado el dominio de las competencias.
8. La duración de las asignaturas por acompañamiento estará en función de las actividades de aprendizaje, pudiendo concluirse en un tiempo menor al periodo escolar correspondiente pero no mayor a éste.
9. Se otorgará un máximo de 20% del total de horas de la asignatura cuando el profesor tenga 10 estudiantes o menos; y un máximo de 30% cuando el profesor tenga entre 11 y 20 estudiantes.
10. Todo estudiante tendrá la oportunidad de alcanzar el nivel de dominio sobresaliente (100) en las asignaturas por acompañamiento, toda vez que cumpla con las actividades de aprendizaje y evaluación, establecidas en el plan de trabajo.
11. El estudiante llevará asignaturas por acompañamiento según la oferta que haga la DES para cada periodo escolar. No es obligación de la DES ofrecer por acompañamiento todas las asignaturas del periodo inmediato anterior, por lo que el estudiante deberá organizar sus actividades académicas para concluir el PE en tiempo y forma, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan de estudios y cuidando el tiempo máximo de permanencia.





12. Es responsabilidad del estudiante organizar sus tiempos y horarios de estudio independiente para concluir con éxito las asignaturas que curse por acompañamiento.
13. El estudiante debe inscribirse al periodo escolar correspondiente y cargar en SICEI las asignaturas que cursará por acompañamiento, en las fechas establecidas por la DES.
14. Es obligación del estudiante acudir a las sesiones de acompañamiento acordadas con el profesor, así como entregar en tiempo y forma las actividades de aprendizaje establecidas en el plan de trabajo.
15. El incumplimiento de las últimas dos responsabilidades imposibilitará al estudiante acreditar las asignaturas que estuviera cursando por acompañamiento.

A continuación, se presenta un diagrama de ajuste de carga para estudiantes de Nutrición que han cursado el primer semestre y no han acreditado el total de asignaturas cursadas:





CARGA ACADÉMICA FINAL

Asignaturas que cursara de manera regular 2º semestre	Créditos
Laboratorio de técnicas culinarias	4
Metabolismo humano (7 créditos, sin cargar, seriada con Biología celular)	0
Microbiología y toxicología de los alimentos	7
Administración y comercialización	5
Cultura Maya	6
Taller de ética	4
Libre 1	5
Libre 2	5
Asignaturas que cursará por acompañamiento	
Biología celular	4
Anatomía y fisiología humanas	7
Química de los alimentos	5
Total de créditos	52*

***43 Carga académica semestral y 9 adicionales en asignaturas de acompañamiento.**

Ubicación semestral de acuerdo al número de créditos cursados

Para fines administrativos en la emisión de constancias solicitadas por los estudiantes, que los identificarán como estudiantes regulares de la Universidad, se cuantificarán el número de créditos aprobados a la fecha de la solicitud, independientemente del número de inscripciones a los diferentes ciclos que se ofrecen en la Facultad. A continuación, se presenta la Tabla 1 que para fines prácticos será considerada.





Tabla 1. Identificación del semestre al que está inscrito un estudiante en función de los créditos.

Créditos	Créditos aprobados	Semestre	Correspondencia de créditos
0-43	0- 42	1º	35 AO, 8 AL
44-86	43 - 85	2º	33 AO, 10 AL
87-129	86 - 128	3º	32 AO, 11 AL
130-172	129 – 171	4º	29 AO, 14 AOP
173-215	172 – 214	5º	30 AO, 13 AOP
216-258	215 – 257	6º	28 AO, 15 AOP
259-301	258 – 300	7º	29 AO, 14 AOP
302-320	301	8º	6 AO, 10 AOP, 3 AL

AO: Asignatura obligatoria, AL: Asignatura libre, AOP: Asignatura optativa

Notas:

1. A partir de que el estudiante obtenga 100 créditos de asignaturas obligatorias podrá comenzar a cursar asignaturas optativas.

2. Relativo al requisito del dominio del idioma Inglés, este será aplicado a los estudiantes hasta que sume los 258 créditos equivalentes al 6º Semestre.

Prácticas profesionales

La asignatura Prácticas profesionales se realizará en el octavo semestre y después de haber obtenido 216 créditos de las asignaturas obligatorias y al menos el 70% de las optativas y 80% de las libres. Deberá realizarse en escenarios reales, en instituciones o dependencias que mantengan vinculación o convenio con la universidad, con la intención de obtener las siguientes oportunidades:

- Las prácticas serán una integración de las competencias adquiridas en el PE y alineadas al perfil de egreso.
- Tendrán la intención de que el estudiante aplique las competencias del perfil de egreso en el campo de trabajo
- Serán guiadas y supervisadas para garantizar el cumplimiento del perfil profesional
- Contarán con estrategias de evaluación de acuerdo al programa establecido
- Promoverán la posibilidad de la inserción laboral





Servicio Social

El servicio social tendrá dos objetivos muy claros que consisten en lo siguiente:

1. Devolver en parte a la sociedad, el apoyo recibido para la realización de sus estudios
2. Llevar a la práctica el desarrollo de las competencias de egreso, para las que se formó en el PE nuevamente en contextos reales.

De acuerdo a la parte operativa, se realizará de la siguiente forma:

- El servicio social se realizará cuando se hayan acumulado el 100% de los créditos totales del PE.
- Haber aprobado el Examen Integrador (ECOIE)
- La duración mínima será de 1920 horas distribuidas en 1 año natural (365 días) a partir de su inicio.
- Será un trabajo guiado, supervisado y evaluado según el Programa Operativo y el Manual del Servicio Social de la Facultad de Medicina.
- Se regirá por las normas oficiales mexicanas correspondientes al servicio social en el área de la salud y por los reglamentos de Servicio Social de la Facultad de Medicina y de la Universidad.

La selección de plazas de servicio social se someterá a concurso entre los estudiantes, de acuerdo con el promedio de las asignaturas obligatorias.

Emprendedores

Con la intención de promover la iniciativa personal, autoempleo, la creatividad y búsqueda de oportunidades, este PE propone diversas asignaturas que incluyen la realización de actividades curriculares obligatorias y de acuerdo a las competencias y necesidades del PE, con una orientación hacia la formación de emprendedores. Estas asignaturas son las siguientes: Administración y comercialización, Procesamiento de alimentos, Desarrollo de nuevos productos en nutrición y salud, Calidad en los servicios de alimentos, y Taller de desarrollo empresarial.





La actividad o esfuerzos emprendedores podrán ir dirigidos a:

- Organizaciones lucrativas
- Otros contextos como la educación, el gobierno, organizaciones no gubernamentales y esfuerzos sociales.
- La búsqueda de inserción de la o el egresado en la ejecución de proyectos de impacto social.
- La creación de sus propias empresas.
- La creación y consolidación de iniciativas y proyectos sociales o empresariales, así como de emprendimientos orientados al desarrollo social comunitario.

Investigación

Se pretende promover el desarrollo de competencias para la investigación, acorde con el perfil de egreso. Se visualiza la investigación en forma transversal, precisamente reconociendo que la investigación debe permear en todas las áreas del PE, promoviendo el espíritu de inquietud por el saber y la creatividad en el pensar, hacer y analizar, con base en los requerimientos de su perfil de egreso. Las asignaturas que promueven las competencias para la investigación son: Bases científicas de las ciencias de la salud, Metodología de la investigación, Bioestadística, Investigación en salud. Además de las obligatorias, existe la posibilidad de ofertar optativas de acuerdo al logro de las competencias asociadas con el perfil de egreso del PE.

Movilidad estudiantil

- Consistirá en el tránsito del estudiante para moverse dentro de la misma Universidad (interna) pero fuera de la Facultad de Medicina, y fuera de la Universidad (externa) con la finalidad de cursar una o más asignaturas, que permitan fortalecer la calidad del perfil de egreso, la competitividad a nivel local, nacional e internacional y conocer o ampliar su cultura respetando otras ideologías. Se debe cumplir con lo siguiente:
- La movilidad interna y externa, tiene lugar únicamente previa aprobación de la autoridad académica correspondiente.
- El porcentaje máximo de créditos que puede cursar el estudiantado fuera de la Universidad, es de 50%.





Para poder ser candidato a Movilidad externa, el estudiante deberá tener como mínimo un puntaje promedio de 80 en las asignaturas obligatorias y haber cursado 100 créditos cubiertos de asignaturas obligatorias.

Revalidación de asignaturas.

En el caso de las asignaturas obligatorias institucionales, podrán ser revalidadas por estudiantes que provengan de otros programas de la misma UADY siempre y cuando haya sido acreditada en un periodo no mayor a dos años al momento de la revalidación.

El proceso de revalidación dará inicio al momento que el estudiante solicite mediante un oficio dirigido a la Secretaría académica, las asignaturas que ya fueron acreditadas en otro programa de estudios y deberá entregar el certificado parcial original. Este trámite deberá realizarse al inicio del ciclo escolar.

Evaluación docente

Será obligación de los estudiantes participar en el proceso de evaluación de los profesores al final de cada semestre, de acuerdo a las indicaciones que reciba para dicho proceso.





Acreditación del Idioma Inglés.

De acuerdo con la UADY, se establece que el inglés como segundo idioma se convierte en un requisito de permanencia para esta licenciatura de tal modo que fortalezca la movilidad, acceso a la información y la inserción laboral. El requisito de permanencia del idioma inglés establecido en los Planes de Estudio de la Licenciatura en Nutrición a acreditar es el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Para acreditar este requisito existen varias opciones. Una de ellas es apoyarse en el Programa Institucional de inglés (PII), que proporcionará las bases del conocimiento y facilitará la adquisición de habilidades y competencias del nivel antes establecido. Asimismo, la acreditación del inglés también podrá lograrse mediante el proceso de cartas de acreditación, de documentos comprobatorios de otras instituciones reconocidas, por el Centro Institucional de Lenguas (CIL) de la Universidad.

Para mayores informes con relación al Programa Institucional de inglés, favor de contactar al Mtro. Erick Padilla Lizama, en la oficina del PII ubicada en la Unidad de Posgrado e Investigación (UPI) de la Facultad de Medicina o al correo: erick.padilla@correo.uady.mx

Las diferentes opciones para la acreditación del inglés se presentan en la tabla 2, a continuación.



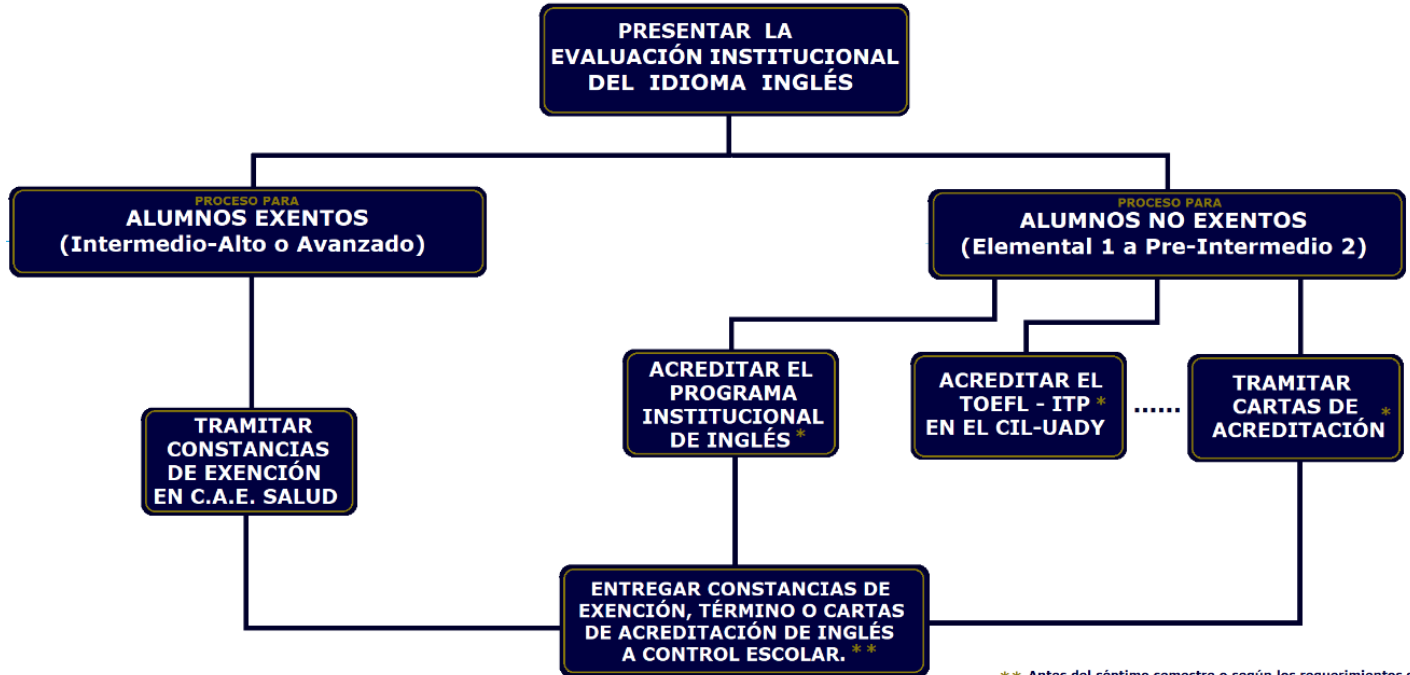


TABLA 2. OPCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS.

<p>Opción 1 EXENCIÓN</p>	<p>Obtener un nivel <i>Intermedio Alto</i> o <i>Avanzado</i> en la evaluación institucional del idioma inglés (mediante la herramienta MEPT) que se aplica a los estudiantes de nuevo ingreso, y realizar el trámite de la constancia de exención en el Centro de Atención al Estudiante (CAE) en las fechas que ahí se publiquen. La constancia de exención deberá entregarse a Control Escolar para poder inscribirse al 7° semestre.</p>
<p>Opción 2 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INGLÉS</p>	<p>Con base en los resultados de la evaluación institucional del idioma inglés, los estudiantes podrán tomar los cursos del Programa Institucional de inglés (PII) hasta acreditar el nivel Intermedio II y recoger su constancia de término del mismo en la ceremonia de entrega de constancias, una vez concluido el Programa. Esta constancia deberá ser entregada a Control Escolar para poder inscribirse al 7° semestre.</p> <p>Los cursos del PII son gratuitos para los estudiantes UADY, y se imparten en diferentes modalidades (mixta, en línea y verano), horarios y sedes, del Campus de Ciencias de la Salud. La información para la inscripción a los cursos de inglés del PII se publica a inicios de cada período en la página de Facebook https://www.facebook.com/pii.MEDschool.</p> <p>Para mayor información, favor de contactar al Mtro. Erick Padilla Lizama, Responsable del Programa Institucional de Inglés de la Facultad de Medicina.</p>
<p>Opción 3 TOEFL ITP CIL - UADY</p>	<p>Presentar el examen TOEFL ITP obteniendo 460 o más puntos, y entregar la carta de acreditación del documento, con el puntaje obtenido a Control Escolar para poder inscribirse al 7° semestre.</p> <p>Este examen se ofrece en el Centro Institucional de Lenguas (CIL) de la UADY en diferentes fechas al año, por lo que se sugiere estar al pendiente de las convocatorias.</p>
<p>Opción 4 CARTAS DE ACREDITACIÓN</p>	<p>Si el alumno ha tomado o toma cursos de inglés en alguna otra institución externa a la UADY, o presentó algún examen de certificación nacional o internacional (TOEFL ITP, Cambridge, IELTS, etc.) en alguna institución externa a la UADY, durante los últimos 2 años, y cuenta con documentos probatorios que incluyan número de horas de estudio y/o nivel B1, o mayor, con relación al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), tiene la opción de realizar el proceso de cartas de acreditación. Esta carta deberá ser entregada por el alumno a Control Escolar para poder inscribirse al 7° semestre.</p> <p>Para conocer el proceso de cartas de acreditación, favor de contactar personalmente al Mtro. Erick Padilla Lizama, Responsable del PII en la Facultad de Medicina.</p> <p>Dado que este proceso requiere de un análisis detallado de los documentos por parte de la Coordinación del CIL, se recomienda realizarlo con tiempo.</p>



DIAGRAMA DE FLUJO



* Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas.

** Antes del séptimo semestre o según los requerimientos del programa de estudios de su Licenciatura y/o Facultad.





PROGRAMA CULTURAL

JUSTIFICACIÓN

El estudiante de Ciencias de la Salud, debe poseer una visión cósmica de la realidad cotidiana, por lo que debe desarrollar habilidades técnicas, científicas y humanistas. La formación técnica le permitirá resolver con eficacia los problemas de salud propios del primer nivel de atención, que le competen. La científica lo capacitará en el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico, creativo y comprometido con la verdad, complementada con el conocimiento y la aplicación de los métodos y técnicas de la investigación que le facilitarán la obtención de conocimientos que le ayuden a la resolución de dichos problemas. La Formación Humanista, le favorecerá a que su desempeño técnico y científico encuentre sentido dentro de la Sociedad en la que actúa como persona y como profesional.

Como parte de la formación Humanista, se incluye un programa cultural que pretende propiciar la apertura a una mayor amplitud en la capacidad de comunicación, para establecer fecundas sinergias entre diversas disciplinas. Así mismo, se propicia el interés y la sensibilidad para apreciar, disfrutar y utilizar las diferentes manifestaciones del arte y de la ciencia, lo cual le permitirá ubicarse en su contexto histórico-social, reconocer las características de su sociedad, comprender y respetar las diferentes formas de vida de los seres humanos y de las sociedades promoviendo acciones más eficaces en el campo de la salud. Dichas acciones deberán estar orientadas hacia una búsqueda incesante del bienestar del hombre, entendido éste como una entidad resultante de la interacción de lo social, lo biológico y lo psíquico. Para ello, es necesario que el estudiante reconozca e integre dicha interacción biopsicosocial de la vida humana, para adquirir una concepción científica y filosófica de la misma. Para lograr esto, hace falta que durante su formación el estudiante cuente con algunas experiencias que le permitan la adquisición de una cultura universal tendiente a lograr una visión científica y humanística del hombre y de su medio, pues sólo así podrá orientar en forma adecuada el ejercicio de la profesión y su desarrollo futuro. De ahí parte el propósito y objetivo del Programa Cultural.

OBJETIVO: que el estudiante de la Facultad de Medicina entre en contacto con actividades culturales, que promuevan en él una amplitud de criterio (filosófico y profesional), un conocimiento de su realidad histórica, social y política, la búsqueda de una mejor calidad de vida para él y para su comunidad, el conocimiento de culturas diferentes a la suya, el desarrollo de su sensibilidad para apreciar y disfrutar diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Para lograr el objetivo desarrollarán varios tipos de actividades: Conferencias, Mesas panel, presentaciones artísticas, concursos, club de lectura, cine-foro, entre otros.





PROCEDIMIENTOS

1. La temática que se abordará estará basada en lo siguiente: a. Yucatán: historia, tradiciones, medicina tradicional, situación actual (ecología, población, economía, desarrollo, etc.). b. Problemas nacionales: (educación, salud, economía, transculturación, política, etc.). c. Historia y filosofía de la medicina (se incluyen aspectos éticos). d. Derechos humanos. e. Arte: historia, relación con la ciencia y la cultura, diferentes concepciones y corrientes, relación con la sociedad.
2. Sobre los eventos artísticos se propiciará que sean didácticos, incluso en las exposiciones de artes plásticas se invitará en la medida de lo posible a los autores a dialogar con los alumnos sobre su obra.
3. Las actividades artísticas incluirán: cine, teatro, danza, música, literatura, pintura, exposiciones de artes plásticas, etc.
4. Se buscará que el alumno participe activamente en los eventos en donde pueda darse un intercambio entre los ponentes y el público (foro, mesa redonda, etc.).
5. Se realizarán suficientes actividades culturales a lo largo del ciclo escolar, dentro de la Facultad; entre las que se encuentran las de las propias licenciaturas de las cuales cada alumno del 1º hasta el 4º semestre deberá asistir a un mínimo de seis actividades mostrando la evidencia de su participación a través del pase cultural o su equivalente en el caso que se le indique. Cumpliendo con este requisito, el alumno podrá inscribirse al 5º Semestre. Las seis actividades pueden ser internas (eventos que organiza la Facultad de Medicina) pero de manera opcional dos de ellas pueden ser actividades externas (conciertos, obras de teatro, recitales, etc.). Cumpliendo con este requisito, se integrará la calificación final del alumno.
6. El registro de pases culturales se hará a través del sistema electrónico en línea, en la página de la Facultad de Medicina.
7. Se invitará a la organización de los eventos, a agrupaciones estudiantiles oficiales e independientes, de esta facultad, a fin de fortalecer la educación activa.
8. Habrá control de asistencia (sólo para alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º semestre).
9. Los alumnos podrán participar en dichos eventos en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Asistente b) Organizador c) Ejecutante (ponente, artista, expositor, etc.).





GUÍA PARA HACER VÁLIDOS LOS PASES CULTURALES INTERNOS

1. De la página de la Facultad, deberá ingresar al apartado de Servicios y seleccionar: Pase Cultural.
2. Se abrirá una página del sistema Actividades Culturales, donde deberá escribir su USUARIO y su CONTRASEÑA. Dará ACEPTAR.
3. Aparecerá una ventana, donde deberá corroborar sus datos generales: nombre completo, Licenciatura, año o semestre en curso.
4. En la sección de actividades, escribir el código del pase cultural de la ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE. Seguidamente dará ACEPTAR. Asegurarse de que no haya errores al escribir el código.
5. Se visualizará lo escrito, donde podrá observar el STATUS: Aceptar (bolita verde, con palomita) y Rechazar (X en color rojo).

NOTAS:

- A) Se recomienda no utilizar la comilla simple o apóstrofe (') en la información que se ingresa, ya que el sistema lo rechaza.
- B) Usar con frecuencia su contraseña, de otra manera el sistema los bloquea y ya no tendrán acceso.

GUÍA PARA HACER VÁLIDOS LOS PASES CULTURALES EXTERNOS

Los pasos 1,2 y 3 son los mismos que para los pases internos.

- 4.- Subir al sistema una foto tomada con su teléfono celular (selfie) en donde aparezca el estudiante en el lugar del evento cultural.
- 5.- Escribir el nombre de la actividad cultural, lugar, fecha, hora institución que la organiza, con una con una muy breve descripción del evento
6. Se visualizará lo escrito, donde podrá observar el STATUS: Aceptar (bolita verde, con palomita) y Rechazar (X en color rojo).

NOTAS:

- A) Se recomienda no utilizar la comilla simple o apóstrofe (') en la información que se ingresa, ya que el sistema lo rechaza.
- B) Deberán estar pendientes de la revisión de sus reseñas de actividades culturales externas, las cuales se realizan durante las tres semanas siguientes al evento, con la finalidad de que se aseguren que han sido aceptadas, de otra manera deberán investigar el motivo del rechazo. Cualquier duda, puede aclararse con el Responsable del Programa Cultural, **Dr. Roberto Cedillo Rivera**, Unidad Interinstitucional de Investigación Clínica y Epidemiológica (UIICE), correo electrónico roberto.cedillo@correo.uady.mx



